

Unidad o Departamento	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Beneficio o Subsidio	PENSIONA BASICA SOLIDARIA
Requisitos y antecedentes para postular	<p>Dirigido a: Personas que no hayan cotizado en un sistema previsional o cuyas cotizaciones sean insuficientes para pensionarse y que integren un grupo familiar perteneciente a los sectores de menores ingresos del país.</p> <p>Requisitos y antecedentes:</p> <p>Para las Pensiones de Vejez</p> <p>a.- Mayores de 65 años de edad ambos sexos b.- Cédula de identidad</p> <p>Para las Pensiones de Invalidez</p> <p>a.- Tener entre 18 y 64,11 años de edad b.- Certificado médico c.- fotocopia cédula de identidad</p> <p>Para los Aportes Previsional solidario (vejez o invalidez)</p> <p>a.- Haberse terminado su ahorro previsional para cubrir su pensión b.- Cédula de identidad c.- Tener las edades correspondiente a la modalidad a la cual postula</p>
Monto global asignado	\$ 82.058 mensual por beneficiario pagado el IPS
Período o plazo de postulación	Enero a diciembre
Criterio de evaluación y asignación	<p>a) Los criterios de evaluación lo estable el Instituto de Previsión Social, IPS, a través del Puntaje de Focalización Previsional.</p> <p>b) En el municipio sólo se realiza el trámite de postulación, de acuerdo a convenio con IPS.</p>
Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Depende del puntaje de focalización previsional y lo establecido en la ley 20.255.
Objetivo del Subsidio o Beneficio	Beneficio financiado por el estado, para personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea titulares o como beneficiario de pensión de sobrevivencia, y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 20.255.
Fecha	Noviembre 2013.

